

## INDICE

ESTUDIO SOBRE ARQUEO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y OTROS.....	1
I. INTRODUCCION.....	1
1.1 Origen.....	1
1.2 Objetivo .....	1
1.3 Alcance .....	1
1.4 Aspectos Generales sobre el arqueo de fondos en la Institución.....	1
1.5 Comunicación oral de resultados .....	2
II. RESULTADOS.....	2
2.1 Arqueos del Fondo Fijo de las Cajas Chicas y de la Caja Fuerte. ....	2
2.1.1 Póliza de caución para la subyefatura de la Unidad Financiera.....	2
2.1.2 Arqueo sorpresivo e independiente a los custodios de los fondos.....	3
2.1.2.1 Fondo fijo de la Caja Auxiliar de ₡30.000.00 colones.....	3
2.1.2.2 Arqueo de la Caja Fuerte .....	3
2.2 Revisión de las conciliaciones emitidas por la Unidad Financiera durante el I y II trimestre 2018 y elaboración de la conciliación bancaria al 10 de diciembre del 2018, de la cuenta en el Banco de Costa Rica, del Fondo Fijo de la Caja Chica ...	4
2.3 Muestra selectiva de los documentos adjuntos a los reintegros al fondo Fijo de Caja Chica que fundamentan los gastos efectuados.....	5
III Conclusiones.....	6
IV Recomendaciones.....	7

---

### Auditoría Interna

#### *“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”*

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

## ESTUDIO SOBRE ARQUEO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y OTROS Año 2018

### I. INTRODUCCION

#### 1.1 Origen

Este estudio se fundamenta en el artículo 34 del Decreto 32874-H Reglamento General del Fondo Cajas Chicas, que establece realizar, al menos una auditoría anual al fondo fijo de caja chica autorizado. El estudio forma parte del Plan de Trabajo, 2018, de la Auditoría Interna.

#### 1.2 Objetivo

Evaluar, mediante pruebas de auditoría la razonabilidad del Sistema de Control Interno en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, realizado por la Administración Activa para:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida o despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento Jurídico y técnico.

#### 1.3 Alcance

Comprende la revisión de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo Fijo de Cajas Chicas, en el primer semestre 2018, ampliándose a las actividades realizadas por la Unidad Financiera de COMEX, hasta el 30 de octubre del 2018, cuando sea necesario.

#### 1.4 Aspectos Generales sobre el arqueo de fondos en la Institución.

El fondo fijo de la caja chica proviene del presupuesto nacional, el cual tiene asignado ₡2.500.000 colones, con un tope máximo de gasto de doscientos mil colones, ₡200.000, para atender situaciones imprevistas o imprevisibles y para adquirir bienes de carácter indispensable y urgente, pagados con cheques o transferencias bancarias a los funcionarios y algunos proveedores. También se podrá solicitar a la Tesorería Nacional ampliaciones temporales y permanentes del Fondo, esto con el fin de atender situaciones sumamente especiales por razones de conveniencia, oportunidad e interés público.

El estudio se circunscribió, a la valoración de los controles establecidos por la Unidad Financiera para administrar el fondo, la aplicación del cuestionario de control interno, y las pruebas de auditoría sobre los registros de las operaciones, la revisión de las conciliaciones bancarias mensuales y los arqueos mensuales, de la Caja Chica, la revisión del libro de registro del movimiento de la cuenta de Caja Chica en colones, para determinar la confiabilidad de los saldos y la disponibilidad de fondos para la toma de decisiones en cuanto a las operaciones normales que tiene la Institución.

---

#### Auditoría Interna

#### *“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”*

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Como parte del fondo fijo de caja chica, también se encuentra el fondo de caja chica auxiliar por ₡30,000,<sup>00</sup> con un tope máximo de pagos de ₡3.000.<sup>00</sup> colones en efectivo para gastos menores y urgentes; estos fondos fueron arqueados y los resultados se muestran en este informe.

Las operaciones del Fondo Fijo de Caja Chica, al igual que las transferencias, se realizan a través de la cuenta corriente del Banco de Costa Rica N° 109203-0, para operar estos fondos, los pagos se realizan por medio de cheques expedidos utilizando firmas mancomunadas al igual que los pagos por transferencias.

La Unidad Financiera realiza conciliaciones bancarias mensuales de esta cuenta; enviadas a la Tesorería Nacional y a la Auditoría Interna, trimestralmente, para su conocimiento, avaladas por la Oficialía Mayor y Dirección Administrativa.

Con la entrada del Sistema de Compras Públicas SICOP, en agosto del año 2016 se abrieron dos cuentas corrientes en el Banco de Costa Rica, la No. 001-0324370-2 en colones y la No. 001-0324379-6 en dólares, para las transacciones que derivan de las licitaciones y que tengan que depositar el porcentaje correspondiente a garantías de cumplimiento y de participación. Dichas cuentas son conciliadas mensualmente en la Unidad Financiera y en la Sección de Garantías de la Proveeduría Institucional y con la Tesorería Nacional.

## **1.5 Comunicación oral de resultados**

La comunicación oral de resultados se realizó con la Oficial Mayor y Directora Administrativa, asimismo con la jefatura de la Unidad Financiera, el 17 de diciembre del 2018.

## **II. RESULTADOS**

Sobre el particular, se determinaron algunas oportunidades de mejora que inciden positivamente en el sistema de control interno institucional.

### **2.1 Arqueos del Fondo Fijo de las Cajas Chicas y de la Caja Fuerte.**

#### **2.1.1 Póliza de caución para la subjefatura de la Unidad Financiera.**

Como parte del procedimiento para validar el sistema de control interno, se aplicó el cuestionario de control interno y se revisó la correspondencia tramitada para las autorizaciones del personal, ante los entes reguladores. Al respecto, se emitieron oficios, por las autoridades del Ministerio, informando a la Plataforma de Servicios del Banco de Costa Rica, al Ministerio de Hacienda, específicamente a las Unidades de la Dirección General de Presupuesto Nacional y de la Tesorería Nacional y, a la Gerencia de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, entre otros que, la funcionaria Yoseline Arguedas, funge como Subjefe de la Unidad Financiera y está autorizada para firmar, en forma mancomunada, toda clase de cheques sin límite de suma, contra la cuenta corriente bancaria No. 001-0109203-0 del Ministerio de Comercio Exterior en el Banco de Costa Rica. Dicha autorización comprende,

---

#### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

además, retirar chequeras, efectuar depósitos, retirar libros de cheques, solicitar saldos y en general efectuar todas las actividades propias del manejo de la cuenta corriente, de conformidad con el contrato suscrito con el Banco de Costa Rica, por lo que se le consultó a la Unidad de Recursos Humanos si a dicha funcionaria se le solicitó tomar un seguro de caución, mediante póliza, por cuenta propia, para gestionar el riesgo que implica las autorizaciones brindadas y nos informó que no.

### **2.1.2 Arqueo sorpresivo e independiente a los custodios de los fondos.**

El 26 de noviembre del 2018, se procedió a realizar el arqueo de la caja chica del fondo auxiliar de ₡30.000.00, que proviene del Fondo Fijo General de Cajas chicas de 2.500.000.00 de colones; el 06 de diciembre del 2018, realizó el arqueo de la caja fuerte y el 10 de diciembre elaboró, en conjunto con una funcionaria de la Unidad Financiera, la conciliación bancaria de la cuenta No. 001-0109203-0 del Ministerio de Comercio Exterior en el Banco de Costa Rica, con corte a esa fecha. Los resultados fueron los siguientes:

#### **2.1.2.1 Fondo fijo de la Caja Auxiliar de ₡30.000.00 colones**

El 26 de noviembre de 2018, se realizó el arqueo del fondo de caja chica auxiliar, encontrando una diferencia de tres mil quinientos cuarenta colones (₡3.540,00), al momento de realizar el arqueo; no obstante, antes de cerrar el arqueo el funcionario encontró los comprobantes faltantes en su escritorio, explicando que los había sustraído de la Caja chica auxiliar para actualizar el control digital de comprobantes de gastos pagados en efectivo. Se procedió a sumar dichos comprobantes, resultando que no se presentaron diferencias. Dicha situación genera un riesgo de control, al no encontrarse todos los comprobantes custodiados en la Caja Auxiliar de efectivo, a pesar de haber transcurrido entre 2 y 3 días hábiles de haber sido emitido dicho comprobante. Es conveniente que se actualice el control digital, en el momento en que se recibe el comprobante de pago e inmediatamente después ingresar el comprobante en la Caja Chica Auxiliar.

#### **2.1.2.2 Arqueo de la Caja Fuerte**

En el arqueo de la Caja Fuerte, observamos que los cheques No. 971269-971275, del 12 de julio 1996/19 de noviembre 1998 (sin usar) no fueron incluidos en el arqueo anterior, se desconocen las razones, no obstante, procedimos a incluirlos. Asimismo, del cheque No. 37234375, utilizado, no estaba incluida la copia en el talonario de cheques utilizados, por lo que se procedió a incluirlo.

En la Caja fuerte se encontraba en custodia un certificado a plazo emitido por el Banco de Costa Rica, No. 63963993 por un monto de \$2.296,27 a nombre de Alfa GPR Tecnologías S.A., de fecha 04 de noviembre del 2014, con vencimiento el 27 de febrero del 2015.

La Jefe de la Unidad Financiera nos indicó que era una garantía que la Proveeduría les solicitó custodiar. Al respecto, se le pidió información a la Proveedora Institucional considerando que dicho certificado está vencido. Indicándonos que *“según el reglamento, la devolución*

---

#### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

*de documentos no se hace de oficio sino que debe existir de por medio una gestión del proveedor solicitando la devolución, en los casos de documentos vencidos sin ningún tipo de valor, generalmente nunca los solicitan.”*

La respuesta de la Proveeduría no es pertinente, no se guarda un documento en Caja Fuerte si no tiene valor, si bien, no existe una obligación legal de gestionar la devolución del documento, es una sana práctica administrativa, en vista de ello consideramos importante antes de eliminar dicho documento, estar seguros de que efectivamente no tiene valor, tal y como lo indica la Proveeduría.

Por su parte la Jefe de la Unidad Financiera, una vez terminado el Arqueo procedió a devolver dicho certificado a la Proveeduría.

Adicionalmente, se observó que existen documentos custodiados en la Caja General que ya cumplieron su cometido, por lo que la Jefe de la Unidad Financiera mediante memorando DP-144-2014, del 04 de noviembre del 2014, consultó a la Comisión de Selección y Eliminación de Documentos, CISED, las situaciones de algunos documentos vencidos, a efecto de definir lo que corresponde hacer con éstos, para lo cual remitió un cuadro. Al respecto, se consultó a la Presidenta del CISED, vía correo electrónico, quién, a través de la Secretaria de dicha Comisión nos hizo llegar el memorando No. CISED-MEM-ENV-014-2014 del 19 de noviembre del 2014, mediante el cual se le recomendó a la Jefe de la Unidad Financiera que los documentos que corresponden a otras dependencias, deben ser remitidos a estas y con respecto a los documentos de su dependencia, se recomienda que se introduzcan en la tabla de plazos con el fin de establecerles una vigencia administrativa legal, aprovechando que se está revisando y actualizando su tabla de plazos. Relacionado con los comprobantes de depósitos bancarios, se deben incorporar en la tabla de plazos y valor la vigencia administrativa legal, tomando en cuenta criterios válidos para su posterior eliminación. La Tabla de Plazos de la Unidad Financiera fue actualizada, a partir del 2016, no obstante, en la modificación no se incluyeron los documentos a que hace referencia el Oficio de la Unidad Financiera. Situación que genera que no estén incluidos en la Tabla de Plazos de dicha Unidad, por lo que se mantienen en la Caja Fuerte, sin una clara definición respecto a la permanencia de estos documentos en dicha Caja.

## **2.2 Revisión de las conciliaciones emitidas por la Unidad Financiera durante el I y II trimestre del 2018 y elaboración de la conciliación bancaria al 10 de diciembre del 2018, de la cuenta en el Banco de Costa Rica, del Fondo Fijo de la Caja Chica**

El 10 de diciembre del 2018, la Auditoría Interna en conjunto con personal de la Unidad Financiera, realizó la conciliación bancaria en la cuenta corriente N° 109203-0 del Banco de Costa Rica determinando que los procedimientos seguidos son los adecuados, toda vez que la cuenta en libros y en bancos, reflejan un balance sin diferencias.

Asimismo, las conciliaciones de la cuenta corriente del Banco de Costa Rica N° 109203-0, elaboradas por la Unidad Financiera fueron revisadas y su resultado fue razonable, excepto en la conciliación del mes de enero, la cual presentaba un monto incorrecto en el saldo en libros. Al comentar la situación, con la Jefe de la Unidad Financiera, procedió a realizar la corrección correspondiente y con fecha 04 de diciembre, mediante oficio DP-COR-CAE-0088-2018 informó

---

### **Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”**

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

a la Unidad de Fiscalización y Control de la Tesorería Nacional y remitió la conciliación corregida.

En los anexos de las conciliaciones se observó que se enlistan tres cheques sin cambiar, emitidos en el año 2013 y el año 2015, los cuales son los siguientes:

### CHEQUES EMITIDOS EN EL 2013 Y 2015 NO PAGADOS POR EL BANCO

CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	FECHA
5434	CELULARES DEL OESTE	9 734,52	22/2/2013
5512	ADRIANA GONZALEZ	15 911,52	28/6/2013
5823	ADRIANA GONZALEZ	8 700,00	4/6/2015
TOTAL		<b>34 346,04</b>	

Los dos primeros cheques fueron emitidos hace más de 5 años, por lo que, al día de hoy, están prescritos, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley de cuenta Corriente Bancaria y de Cheque No. 1633. que dice: “El cheque prescribe a los cuatro años contados desde la fecha de su emisión inclusive.” de acuerdo y el último cheque fue emitido 3,5 años, por lo que está próximo a prescribir.

### 2.3 Muestra selectiva de los documentos adjuntos a los reintegros al fondo Fijo de Caja Chica que fundamentan los gastos efectuados.

Al revisar los documentos que amparan los pagos de bienes y servicios encontramos:

- 2.3.1 En el mes de enero del 2018 mediante oficio DP-COR-CAE-0009-2018 de 30 de enero de 2018 se solicitó a la Tesorería Nacional autorización para el pago de un gasto por un monto superior a ₡200.000,00 colones, que es el límite económico establecido para el gasto por Fondo Fijo de Caja Chica por el Ministerio de Hacienda en la Directriz, DIR-TIN-001-2018, a fin de realizar la compra de 12 llantas, por un monto de ₡431.876,00, el cual fue autorizado por la Tesorería Nacional mediante oficio DCOF-TN-UFIS-71-2018 del 07 de febrero de 2018; no obstante dicho ente, hizo la observación de que la Unidad Financiera, debe informarle al Jefe de Programa que se tiene que considerar en primera instancia los procesos ordinarios de contratación administrativa mediante la modalidad de contratos con la opción de renovarse y a nivel institucional, para que sean utilizados según sus necesidades, o utilizar algún otro proceso de excepción de Contratación Directa que se ajuste a la legislación vigente. Asimismo, indica que, para compras de Bienes y Servicios a través del Fondo Fijo-Cajas Chicas, el responsable de éstas, deberá valorar que sea un gasto menor, imprevisto, indispensable y urgente, no debiéndose desnaturalizar al régimen de urgencia apremiante o de emergencia, que por muy necesarios e importantes que resulten para la satisfacción del servicio público, sean más la consecuencia de una falta de planificación o de un deficiente control sobre existencias.

---

#### Auditoría Interna

#### “Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Debido al comentario anterior, la Auditoría revisó el origen de dicha contratación, por lo que se consultó verbalmente a la encargada de la Unidad de Servicios Generales, si dicha compra había sido incluida en el plan de compras del 2017, quién nos indicó que efectivamente, y que estaba programada para realizarse en el mes de julio del 2017, no obstante, en el mes de agosto de ese año el poder Ejecutivo en conjunto con el Ministerio de Hacienda emitió el Decreto Ejecutivo No. 40540-H, Contingencia Fiscal, mediante el cual limitó la realización de nuevos procesos de contratación, por ello, no fue posible efectuar la compra programada en ese año. Al inicio de año 2018, se consideró necesario proceder con la compra en forma urgente, debido al mal estado de las llantas de los vehículos y para evitar problemas mayores.

Al respecto, en los documentos que amparan dicha compra no se hace mención de este hecho, para justificar la decisión de comprar, utilizando el fondo fijo de Cajas Chicas y no el procedimiento regular de contratación. Información que hubiera sido relevante para la Dirección de Control de Operaciones y fiscalización de la Tesorería Nacional.

Adicionalmente, no se encontró dentro los documentos que respaldan este proceso de contratación el oficio DP-COR-CAE-0009-2018 de 30 de enero de 2018, que corresponde a la solicitud de autorización que fue remitida a la Tesorería Nacional, el cual forma parte del proceso de autorización realizado.

- 2.3.2 En el mes de marzo del 2018, mediante DP-COR-CAE-0016-2018, la Jefe de la Unidad Financiera solicitó a la Tesorería Nacional autorización del monto del pago por Caja Chica superior al límite para contratar con carácter de urgencia el mantenimiento correctivo a la impresora multifuncional, debido a que no tiene un contrato vigente para el mantenimiento correctivo, el monto de la reparación es de ₡276.400,00 colones. La Tesorería Nacional, mediante TN-106-2018 del 06 de abril dio la respectiva autorización, indicando que queda bajo responsabilidad del Director Financiero, entre otras, el por qué no se llevó a cabo a través de un proceso de contratación administrativa, facturas comerciales, ordenes de compra, cotizaciones, documentos de respaldo para la operación realizada.

Al respecto se consultó al funcionario de la Unidad de Informática que realizó la solicitud de pedido de compra las justificaciones de la ausencia de un contrato de mantenimiento e indicó que las impresoras propiedad de la institución no cuentan con un contrato de mantenimiento, por lo que se ha trabajado únicamente con las garantías que traen; no obstante, actualmente están valorando la conveniencia de contar con un contrato de mantenimiento anual, valorando la capacidad económica de la institución y el tipo de mantenimiento que se estaría contratando.

### III Conclusiones

Hemos auditado el Fondo Fijo de Cajas Chicas, en cumplimiento del artículo 34 del Decreto 32874-H Reglamento General del Fondo Cajas Chicas, que establece realizar, al menos una auditoría anual al fondo fijo de caja chica autorizado y hemos encontrado, de acuerdo con

---

#### Auditoría Interna

#### *“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”*

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

las pruebas de auditoría y las muestras de verificación realizadas, que el sistema de control interno sobre dicho fondo es razonable, por cuanto los responsables de administrar dicho fondo realizan acciones de control y prevención de riesgos en el curso de las operaciones normales. Asimismo, la Unidad Financiera y la Proveeduría Institucional, han hecho esfuerzos importantes para implementar las recomendaciones que esta Auditoría ha emitido en estudios anteriores; no obstante, existen algunas oportunidades de mejora para contribuir en el fortalecimiento del sistema de Control Interno, las cuales se citan en el aparte de recomendaciones.

## **IV Recomendaciones**

### **A la Oficial Mayor**

4.1 Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda a gestionar ante la subjeje de la Unidad Financiera, la correspondiente póliza de caución. Ver comentario en el punto 2.1.1.

4-2 Girar instrucciones a la Jefe de la Unidad Financiera para que:

4.2.1 El encargado de la Caja Chica Auxiliar, mantenga siempre dentro de la Caja de metal utilizada como Caja Chica Auxiliar los justificantes de gasto. Ver comentario en el punto 2.1.2.1.

4.2.2 Revise nuevamente la tabla de plazos vigente, en conjunto con la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, CISED, a fin de que se establezca si es posible con la tabla de plazos actual mantener en la Caja Fuerte únicamente aquellos que así lo requieran, según su vigencia administrativa y legal y se proceda a eliminar aquellos que se llegue a determinar que es posible hacerlo, a fin de que en la Caja Fuerte solo se mantengan aquellos documentos que así lo requieran.

De no ser posible con la Tabla de Plazos actual proceder a solicitar su modificación al CISED y una vez realizada la modificación se proceda como se indicó, en el párrafo anterior. Ver comentario en el punto 2.1.2.2.

4.2.3 Proceda a tramitar la prescripción legal de los cheques que tienen más de 4 años de emitidos, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley de cuenta Corriente Bancaria y de Cheque No. 1633. que dice: "El cheque prescribe a los cuatro años contados desde la fecha de su emisión inclusive." Ver comentario en el punto 2.2.

4.3 Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que la Unidad solicitante de Bienes o Servicios por Caja Chica, cuando el monto del gasto es superior a los ₡ 200.000,00 y no es un gasto que deba realizarse por el Fondo Fijo de Caja Chica, incluya como parte de la justificación, información relevante sobre el origen de la urgencia, de tal manera que se evidencie que se presentaron condiciones que justifican optar por dicho procedimiento. Asimismo, en el Oficio de Solicitud de Autorización del gasto que excede dicho monto,

---

### **Auditoría Interna**

#### ***"Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno"***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica



de ser necesario, se incluya el hecho originador, con el fin de evitar que se hagan observaciones por parte de la Unidad de Fiscalización de la Tesorería Nacional que no reflejan adecuadamente la situación presentada. Finalmente, incluir en los documentos de respaldo toda la información relevante que justifique el accionar de la administración. Ver comentario en el punto 2.3.1.

- 4.4 Girar instrucciones a la Proveeduría Institucional, para que realice una indagación sobre la validez actual del certificado a plazo emitido por el Banco de Costa Rica, No. 63963993 por un monto de \$2.296,27 a nombre de Alfa GPR Tecnologías S.A., de fecha 04 de noviembre del 2014, con vencimiento el 27 de febrero del 2015 y revise con la Asesoría Jurídica las acciones a llevar a cabo a fin de que se resuelva la situación comentada. Ver punto 2.1.2.2.

**Al Jefe de la Unidad de Informática:**

- 4.6 Realizar un análisis de las implicaciones que pueda tener que la institución no cuente con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para las impresoras propiedad de la institución. Valorar cómo afecta dicha situación el deterioro del bien. Es importante incluir un análisis de costo- beneficio, considerando los recursos institucionales de que se dispone. Las acciones correctivas que se generen, del resultado de dicho análisis, es conveniente que se implementen a partir del 2019. Ver punto comentario en el punto 2.3.2.

---

**Auditoría Interna**

***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica